

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la Oferta de Empleo Público de 2023 formulada en virtud de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, por la Excm. Diputación Provincial de Zamora, de conformidad con la resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Zamora mediante su decreto número 2023-8507, de 26 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Primero.- Avocación de la competencia delegada.

Avocar la competencia delegada por esta Presidencia en la Junta de Gobierno de esta entidad local mediante el decreto 2023-4320, de 28 de junio de 2023, relativa a la aprobación de la oferta de empleo público, exclusivamente para la adopción de la presente resolución.

Segundo.- Aprobación del acuerdo con las organizaciones sindicales de la Mesa General de Negociación.

Aprobar el acuerdo alcanzado el 21 de diciembre de 2023 en la Mesa General de Negociación de esta entidad local con las organizaciones sindicales CSIF, UGT y USO, sobre la presente Oferta de Empleo Público de 2023 de esta entidad local.

Tercero.- Aprobación de la oferta de empleo público.

Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta entidad local para el ejercicio 2023, incluyendo en la misma las plazas vacantes de esta Corporación Provincial cuya provisión se estima necesaria tal y como se expresa en el expediente administrativo, las cuales se especifican más adelante, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 70 del TREBEP, en el marco de lo establecido en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (artículo 20.Uno).

Cuarto.- Cuantificación de las plazas de la oferta de empleo público.

La oferta de empleo público de esta Diputación para 2023 como instrumento de planificación de los recursos humanos define las prioridades de ésta, las cuales pasan en primer lugar por reducir al máximo posible la tasa de temporalidad en el empleo público en esta Administración pública, sustituyendo empleo interino o temporal de carácter estructural por empleo permanente, de la forma mas rápida posible, y dentro de esta política se aplica al máximo la tasa de reposición en los sectores en los que hay empleo temporal de carácter estructural, motivo adicional por el que se incluyen plazas de un variado número de sectores y categorías.

R-202303850



De acuerdo con todo lo anterior con cargo a la tasa del ciento veinte por cien se incluyen treinta y cuatro plazas que sumadas a las cuatro de promoción interna se distribuyen de la siguiente forma:

- 3 plazas de Técnico Administrativo.
- 6 plazas de Administrativo, dos reservadas al turno de promoción interna.
- 3 plazas de Auxiliar Administrativo, una de ellas reservada al cupo de discapacidad no intelectual del turno libre.
- 2 plazas de Ordenanza, una de ellas reservada al cupo de discapacidad intelectual del turno libre.
- 1 plaza de Técnico Letrado.
- 1 plaza de Técnico de Gabinete de Prensa.
- 1 plaza de Técnico de Sistemas y Comunicaciones.
- 1 plaza de Técnico de Nóminas y Seguridad Social.
- 11 plazas de Asistente Social, una de ellas reservada al cupo de discapacidad no intelectual del turno libre.
- 2 plazas de Técnico en Promoción y Dinamización de Recursos.
- 1 plaza de Ayudante de Archivo.
- 1 plaza de Ayudante de Programación.
- 1 plaza de Administrativo Contable.
- 1 plaza de Cocinero, reservada al turno de promoción interna.
- 2 plazas de Conductor Mecánico de Vehículos, una de ellas reservada al turno de promoción interna.
- 1 plaza de Operario de Establecimientos, reservada al cupo de discapacidad no intelectual del turno libre.

Quinto.- Criterios generales de aplicación a los procesos selectivos, publicidad y gestión de los mismos.

1.- A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera de escalas de funcionarios de Administración Local les será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Se utilizarán los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias y reducir las cargas administrativas.

Igualmente, se garantizará que la información se realizará en formatos adecuados siguiendo los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, definidos en el artículo 2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

2.- Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorar éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y, en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

3.- La articulación de los correspondientes procesos selectivos que, en todo caso, garantizaran el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se desarrollará previa negociación en la Mesa General de Negociación.



4.- Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente a la de los procesos para la cobertura del resto de las plazas del turno libre, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos.

Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas se podrán acumular a las del turno general.

5.- Los procesos selectivos de promoción interna podrán ser convocados conjuntamente con las convocatorias ordinarias de nuevo ingreso o mediante convocatoria independiente.

6.- Las convocatorias del turno libre que se realicen preverán la posibilidad de constitución de una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría objeto de convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excm. Diputación (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008).

Sexto.- Plazas ofertadas.

**PERSONAL FUNCIONARIO
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala Técnica**

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Técnico Administrativo	3	A1

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Administrativo	6	C1

(Dos plazas reservadas al turno de promoción interna)

SUBESCALA AUXILIAR

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Auxiliar Administrativo	3	C2

(Una plaza reservada al cupo de discapacidad del turno libre)

SUBESCALA SUBALTERNA

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Ordenanza	2	AP

(Una plaza reservada al cupo de discapacidad intelectual del turno libre)

**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
Subescala Técnica
Clase Superior**

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Técnico Letrado	1	A1
• Técnico del Gabinete de Prensa	1	A1

R-202303850



Clase Media

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Técnico de Sistemas y Comunicaciones	1	A2
• Técnico de Nóminas y Seguridad Social	1	A2
• Asistente Social	11	A2

(Una plaza reservada al cupo de discapacidad del turno libre)

Clase Auxiliar

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Ayudante de Programación	1	C1

SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES*Clase: Cometidos especiales*

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Técnico en Promoción y Dinamización de Recursos	2	A2
• Ayudante de Archivo	1	A2
• Administrativo Contable	1	C1
• Cocinero	1	C2

(Plaza reservada al turno de promoción interna)

Clase: Personal de Oficinos

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
• Conductor Mecánico de Vehículos	2	C2
• Operario de Establecimientos	1	AP

(Una plaza reservada al turno de promoción interna)

(Plaza reservada al cupo de discapacidad no intelectual del turno libre)

Total de plazas: 38



**ANEXO
RESUMEN**

CATEGORÍA	TURNO GENERAL	TURNO GENERAL CUPO DE DISCAPACIDAD	TURNO GENERAL CUPO DE DICAPACIDAD INTELECTUAL	TURNO PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL
TECNICO ADMINISTRATIVO	3	0	0	0	3
ADMINISTRATIVO	4	0	0	2	6
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	0	0	3
ORDENANZA	1	0	1	0	2
TECNICO LETRADO	1	0	0	0	1
TECNICO GABINETE DE PRENSA	1	0	0	0	1
TECNICO DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES	1	0	0	0	1
TECNICO DE NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	1	0	0	0	1
ASISTENTE SOCIAL	10	1	0	0	11
TECNICO EN PROMOCION Y DINAMIZACION DE RECURSOS	2	0	0	0	2
AYUDANTE DE ARCHIVO	1	0	0	0	1
AYUDANTE DE PROGRAMACION	1	0	0	0	1
ADMINISTRATIVO CONTABLE	1	0	0	0	1
COCINERO	0	0	0	1	1
CONDUCTOR MECANICO DE VEHICULOS	1	0	0	1	2
OPERARIO DE ESTABLECIMIENTOS	0	1	0	0	1
TOTAL	30	3	1	4	38

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Directamente (sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición), recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición y no se hubiera dictado y notificado resolución expresa de dicho recurso en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley

R-202303850



29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con lo expuesto, se produjo la desestimación presunta el recurso.

- Cualquier otro que se estime procedente.

Zamora, 26 de diciembre de 2023.- El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202303850

